LAC-2006-03 Tamaño Asignaciones Adicionales

Periodo de Análisis Tamaño Asignaciones Adicionales

Propuesta

Dentro de las políticas de asignación de direcciones IPv4 (independientemente del objetivo ya sea ISP o lo que sea) se definen ventanas de tiempo que marcan como debe el solicitante justificar su solicitud inicial y sus solicitudes adicionales.

Al momento de hoy existe disparidad entre los RIRs en el tamaño de las ventanas de tiempo. LACNIC define este período en 3 meses, APNIC en 12 meses, RIPE y AFRINIC en 24 meses y ARIN define una doble ventana de 3 y 6 meses (6 meses para luego de pasado un año desde la asignación inicial)

La política de LACNIC relevante (http://lacnic.net/sp/politicas/2002-11-asignacionip.html) dice lo siguiente:

"7.El paso final es determinar la asignación apropiada a ser emitida. Para poder determinar el tamaño de la asignación a realizar se deberá proveer información detallada mostrando como será utilizado el espacio de direcciones IP dentro de los periodos de tres, seis y doce meses. La política del tamaño de la asignación adicional está basada en la eficiente utilización de espacio dentro de un marco de tiempo de tres meses."

En concreto se propone

- 1. Modificar la política relevante de LACNIC para aumentar el período de tres meses y llevarlo a 12 meses.
- 2. Solicitar a LACNIC que eleve una propuesta de "tender a la uniformidad de criterios" entre RIRs a los efectos de compatibilizar estas estimaciones.